



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas.	Cénts.
Suma anterior....	12.583.650	24
El pueblo de Barajas, partido de Alcalá de Henares.....	284	55
El personal del Observatorio Astronómico de Madrid, según relación nominal que se acompaña.....	216	
D. Pedro de Hornedo. (Para los gastos de guerra).....	2.000	
La Junta Central, según relación que se acompaña.....	6.178	75
Administración y Resguardo de consumos de San Roque, por un día de haber, según relación adjunta. (Para el fomento de la Marina de guerra).....	100	
D. José Rivera y López, Teniente Coronel de Estado Mayor del Ejército, agregado a la Embajada de España en Londres, por Mayo y Junio.....	360	
Habilitado de la zona de reclutamiento de Madrid, núm. 58.....	1.295	90
Sres. Jefes y Oficiales del segundo batallón del regimiento Infantería de Wad-Ras, núm. 50, por un día de haber del mes de Junio.....	206	75
Mr. León Fontaine de Laveleye, por conducto del Saló del Heraldo (Para los Hospitales militares).....	1.000	
El Saló del Heraldo, según relación (décima tercera lista).....	110	50
D. Julián Aragón y Sobrino, del comercio de Veracruz (México), segunda entrega.....	40.000	

	Ptas.	Cénts.
Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1.—Sres. Jefes, Oficiales y asimilados, por un día de haber del mes de Mayo, según relación.....	225	44
Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1.—Sres. Jefes Oficiales y asimilados, por un día de haber del mes de Junio según relación.....	225	44
J. M. y V.....	25	
Sres. Jefes y Oficiales del Regimiento Cazadores María Cristina, 27.º de Caballería, por un día de haber de Junio.....	314	70
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	12.636.193	27
Idem id. en las provincias.....	5.729.530	90
<b>Total general...</b>	<b>18.365.724</b>	<b>17</b>

#### Rectificación

En la Gaceta del día 14 de Junio, y relación de donantes para la suscripción nacional, dice:

	Ptas.	Cénts.
Excmos. Sres. Marqueses de Monasterio.....	3.000	
Y debe decir:		
Excmos. Sres. Marqueses de Monasterio.....	3.000	
Donativo del personal del Observatorio Astronómico de Madrid		
D. Miguel Merino.....	50	
Vicente Ventosa.....	30	
Carlos Puente.....	20	
Antonio Tarazona.....	20	
Antonio Vela.....	20	
Ramón Escandón.....	20	
Francisco Cos.....	10	
Miguel Aguilar.....	10	
Victoriano F. Ascarza.....	5	
Pedro Jiménez.....	5	
Gonzalo Reig.....	5	
Manuel Alvarez.....	2	
Gumersindo Cobo.....	5	
Juan Bautista Lopez.....	5	
Juan Prieto.....	3	
Celestino Campoamor.....	2	
Juan Cobo.....	2	
Federico de los Rios.....	2	
<b>Total.....</b>	<b>216</b>	

Relación nominal de lo recaudado por la Junta Central en 16 de Junio de 1898 é ingresado en el Banco de España en el día de hoy,

	Ptas.	Cénts.
Los gremios de almacenistas de curtidos al por mayor y de tabernas de las afueras (zona de Aragón), por conducto de D. Manuel Matilla, Tesorero del Circulo de la Unión Mercantil é industrial según relaciones adjuntas..	6.178	75
<b>Total.....</b>	<b>6.178</b>	<b>75</b>

Recaudado de los gremios y entregado por conducto del Circulo de la Unión Mercantil. (Lista quinta.)

	Ptas.	Cénts.
Sres. Césareo y Villaverde...	500	
D. Hilario de Ugarte.....	500	
Sres. Martínez hermanos... Sobrinos de Lassalle...	500	
D. Francisco de Santa Marina. Antonio López.....	500	
Sres. González Díaz é hijo... Sobrinos de Baranda...	300	
J. Periquet é hijos.....	250	
López y López.....	250	
D. Rafael del Llano.....	150	
Sres. Rivas hermanos.....	150	
Sainz Ezquerria y Gómez	150	
D. Marcelino Márquez.....	100	
José del Llano.....	100	
Sres. Colinas y Compañía...	100	
D. Andrés Gil Gregorio.....	100	
Sres. Gamo Hermanos.....	100	
Martínez y Salazar.....	50	
Serra Hermanos.....	50	
D. Blas Ruiz.....	50	
Cirilo Baranda.....	50	
<b>Total.....</b>	<b>5.250</b>	

Recaudado de los gremios y entregado por conducto del Circulo de la Unión Mercantil. (Lista sexta.)

	Francos
Tabernas de las afueras, zona de Aragón.	
D. Juan Fuertes.....	5
Martin Alonso.....	5
Pablo Salvador.....	5
Mariano Plaza.....	5
Manuel Gutiérrez.....	5
Francisco López.....	5
José Pena.....	5
Manuel Arango.....	5
Francisco Labra.....	5
Mariano Arévalo.....	5
Ramón Pérez.....	5
Eugenio Rochel.....	10
Manuel Chicote.....	5

	Ptas.	Cénts.
D. Gabriel Piñeiro.....	10	
Juan Marín.....	5	
Eduardo Marrón.....	2	50
Jerónimo Juliá.....	10	
Vicente García.....	5	
Joaquín Bande.....	10	
Ramón Gris.....	5	
Luis Severón.....	5	
José Terrón.....	5	
Manuel Farrado.....	3	
Emilio Bensuita.....	2	
Felipe Alvarez.....	2	
Victoriano García.....	5	
Doña Dolores Argoti.....	5	
D. José Núñez Méndez.....	2	50
Florentino Barriga.....	5	
Rufino Rodríguez.....	1	
Doña Amparo Arias.....	2	50
D. Juan de la villa.....	5	
Pedro Padilla.....	5	
Felipe Plaza.....	5	
Luis Mallo.....	2	50
Antonio García.....	5	
José Castillo.....	2	50
Benito Rozas.....	3	
Victoriano Villalba.....	5	
Valentín Belmonte.....	2	
Francisco Carballido.....	5	
Hermenegildo Sánchez...	5	
Angel Méndez.....	2	
Doña María de Neira.....	2	
Petra García.....	2	50
D. Fernando Cano.....	5	
Doña Genoveva Hernández..	0	50
Saturnina García.....	2	
D. Valentín González.....	2	50
Severiano Pintado.....	7	
Antonio Montoro.....	1	
Hermenegildo Gómez.....	5	
Fulgencio Verdugo.....	5	
Joaquín García.....	2	50
Doña Eustasia de Pablos...	5	
María Soledad Arenas...	5	
D. José Ramón López.....	5	
Francisco Pinilla.....	5	
José Hidalgo.....	5	
Doña Manuela Domínguez...	5	
D. Hipólito Rodríguez.....	3	
Diego Rodríguez.....	2	50
Doña Micaela Hernández...	2	50
D. Anselmo Ortega.....	3	
Hermenegildo Crespo.....	1	
Francisco Soldevilla.....	1	
Engenio Núñez.....	1	
Rosendo Tintero Cano...	2	
Juan Manuel Huertas...	2	50
Doña Teresa Alcalde.....	3	
D. Luis Malagón.....	3	50
Fernando García.....	5	
Manuel Ibáñez.....	5	
Francisco Anión.....	5	
Lucas Casado.....	5	
Regino García.....	5	
José Gómez.....	5	
Francisco Tomás.....	3	
Pedro Morales.....	3	
Manuel Gómez.....	3	
Ventura García.....	2	
Domingo González.....	2	

	Ptas. Cént.
D. Marcos Marián.....	2
Laureano Menéndez.....	2
Manuel Fernández.....	2
José Casalas.....	2
José Díaz.....	2
Manuel Rodríguez.....	2
Pedro Blanco.....	2
Evaristo Fernández.....	2
Juan Sánchez.....	1
Eulogio Carranza.....	1
Antonio Rey.....	1
Juan Tienda.....	1
Celedonio García.....	1
Mariano Joven.....	1
Juan Casado.....	1
José Domínguez.....	1
Ramón Palacios.....	1
Patrocino Jiménez.....	1
Alejandro Seguido.....	1
Blas Mora.....	1
Antolin Panadero.....	1
Antero Rodríguez.....	1
Juan Moreno.....	1
José Huerga.....	1
Manuel Mendaña.....	1
Braulio Zurita.....	1
Ángel Fernández.....	2
Victoriano Zapatero.....	5
Ronda de Toledo, 12.....	5
Acacias, 4.....	3
D. José Fernández.....	1
Antonio Jurado.....	1
Jesús de Frutos.....	1
Manuel Barreiro.....	1
Ronda de Toledo, 6.....	1
Idem de Toledo, 4.....	1
Glorieta de Toledo 2.....	1
Ronda de Segovia, 24.....	1
Idem de Segovia, 8.....	1
Idem de Segovia, 9.....	1
Idem de Segovia, 5.....	1
Idem de Toledo, 7.....	0 25
D. José Revolo.....	1
José Rodríguez.....	5
Victoriano Rico.....	3
Rosendo Ronco.....	5
Regino Rojas.....	2
Francisco de Diego.....	5
Manuel Enardiola.....	25
Miguel Baró.....	15
Francisco Ron.....	4
Juan Martín.....	10
Francisco Fernández.....	10
Emilio Rodríguez.....	5
José López.....	5
Manuel Rivera.....	25
José Doval.....	1
Manuel Lucas.....	2
Joaquín Valledor.....	2
Manuel Cortón.....	10
Ricardo Revuelta.....	5
Antonio Sánchez.....	5
Lucio Ceino.....	5
José López.....	5
Juan Menéndez.....	5
Evaristo Pérez.....	10
Juan Otero.....	4
Francisco López.....	3
Saturio Peñalva.....	2
Celestino Mediavilla.....	5
Juan González.....	10
Rafael Martí.....	3
Antonio Fernández.....	5
Valero Sánchez.....	1
Dofia Josefa Rodríguez.....	15
D. José Valle.....	10
Pedro Lopesino.....	5
Pablo Fernández.....	5
Francisco Rodríguez.....	5
Cándido García.....	1
Vicente Arduengo.....	5
Pedro Bravo.....	10
José Marina.....	5
Ceferino García.....	7
Avelino García.....	5
Antonio López.....	10
Tomás Pina.....	5
Eusebio Chaves.....	4
Jesús García.....	4
Crisanto Abollo.....	5
José Fornias.....	20
Victoriano de la Orden.....	4
Manuel Arroyo.....	5
Dofia Juana Peñas.....	1
D. Gabriel Grimal.....	5
Gabriel Antón.....	1
Pedro Prieto.....	2 50
Domingo Alonso.....	0 50
Miguel Fernández.....	1
Pedro Gutiérrez.....	1
Pedro Canales.....	1
Dofia Rosa Sastres.....	1

	Ptas. Cént.
D. José Castilla.....	1
Casimiro Jareño.....	1
Domingo Ruiz.....	2
Francisco Giranco.....	5
Andrés Folguinas.....	0 50
Felipe Molina.....	2
Sebastián Nieto.....	1
Celedonio García.....	2
Juan Molina.....	2
Gregorio Cabrejas.....	1
Pedro Alonso.....	2
Francisco Castro.....	5
José Bárcena.....	2
Cristóbal Lortite.....	2
Vicente Morata.....	0 50
Lucio Castro.....	15
Manuel Martínez.....	6
Cayetano Lavlate.....	2
Manuel Granda.....	5
Francisco Díaz.....	5
Gregorio Mendieta.....	3
José Rodríguez.....	4
José Alvarez.....	3
Lucas Ordóñez.....	3
Manuel López.....	4
José Caravera.....	5
Ramón Bande.....	6
Cándido Sanz.....	5
Dofia Juana Pena.....	1
D. Pedro Funes.....	5
Vicente Lázaro.....	5
Nicanor Martínez.....	10
Francisco Picazo.....	10
Timoteo Oreja.....	10
Doroteo Verdugo.....	5
Julián de la Pena.....	5
Ramón Cabañas.....	5
Cipriano Naranjo.....	10
Alonso López.....	5
Bernardo Alarcón.....	5
Manuel Ramón.....	2
Manuel Centeno.....	3
<b>Total.....</b>	<b>928 75</b>

**Relación del personal de la Administración y resguardo de Consumos de San Roque, el cual contribuye con un día de haber á la suscripción patriótica para el fomento de la Marina de guerra.**

	Ptas. Cént.
Administrador Jefe, D. José Sánchez Sevillano.....	6
Idem subalterno, D. Antonio S. Grosso.....	4
Interventor, D. José Ferreras Otero.....	3
Cabo, D. Marcelino Cantalejo Menese.....	3
Idem, D. Manuel Ruiz Osse.....	3
Fiel, D. Francisco Mata Dominguez.....	2 50
Idem, D. José Cabrera Barragán.....	2 50
Idem, D. Cristóbal Martín Vargas.....	2 50
Idem, D. José González Villalobos.....	2 50
Idem, D. Manuel Castillo Góngora.....	2 50
Escribiente, D. Joaquín Ruiz Rodríguez.....	2 25
Ordenanza, D. Ignacio Compán García.....	2 25
Vigilante, D. Francisco Lozana Saucedo.....	2 25
Idem, D. Antonio López Lizana.....	2 25
Idem, D. Ramón Ibáñez Arquiola.....	2 25
Idem, D. Juan Carrión Ramos.....	2 25
Idem, D. Andrés Sánchez Baldivia.....	2 25
Idem, D. Antonio Jiménez Ramos.....	2 25
Idem, D. Benito Guzmán Ramírez.....	2 25
Idem, D. Sebastián Biedma Rosado.....	2 25
Idem, D. José Céspedes Rojas.....	2 25
Idem, D. Miguel Ramos Parra.....	2 25
Idem, D. Torcuato Sánchez Peralta.....	2 25
Idem, D. Diego Herrera García.....	2 25
Idem, D. Ignacio Méndez Carvajal.....	2 25
Idem, D. Juan Vivas González.....	2 25
Idem, D. Juan Oliva García.....	2 25
Idem, D. Diego Gómez Sierra.....	2 25

	Ptas. Cént.
Vigilante, D. José Manzano.....	2 25
Idem, D. Mariano García Pérez.....	2 25
Idem, D. José Baró y Baró.....	2 25
Idem, D. Robustiano Bárcenas Fernández.....	2 25
Idem, D. Roque Anglada.....	2 25
Idem, D. Antonio Jiménez Fernández.....	2 25
Idem, D. Joaquín Jiménez Cortés.....	2 25
Idem, D. Francisco Santolaya Cortés.....	2 25
Idem, D. Ildefonso Martínez González.....	2 25
Idem, D. Antonio Ramos Sierra.....	2 25
Idem montado, D. Manuel Villanueva Serrano.....	2 25
El personal de la Administración (segundo donativo).....	3 25
<b>Total.....</b>	<b>100</b>

**Recaudado en el Salón del Heraldo de Madrid (decimatercera lista).**

D. J. T.....	1
Dofia María García.....	4
D. Isidoro Bemán Vallejo, de una función teatral en Cervera del Río Alhama.....	105 50
Mr. León Fontaine de Laveleye, para los Hospitales militares. (Recibido aparte.)...	1.000
<b>Total.....</b>	<b>1.110 50</b>

**Relación nominal de los Sres. Jefes, y Oficiales y asimilados del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, que contribuyen con un día de haber en el mes de Mayo para la suscripción nacional, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 29 de Abril último (D. O., núm. 94), y cuya cantidad se entrega en el Banco de España.**

	Ptas. Cént.
Coronel D. Leopoldo Ruiz Dalmaso.....	20 31
Teniente Coronel, D. Amable Pérez Rosete.....	16 25
Comandante, D. Trifón Sesma Olaverri.....	13 54
Idem, D. Ricardo Burguete Lana.....	16 25
Capitán, D. Miguel Masip Juliá.....	9 57
Idem, D. Romualdo Villaroya Verge.....	9 57
Idem, D. Laureano Villas Montejo.....	9 57
Idem, D. Atilano López Ramos.....	9 57
Idem, D. Ángel Gómez Trevijano.....	9 57
Idem, D. Gregorio Bazán Esteban.....	9 57
Idem, D. Juan Cordoncillo Cabrelles.....	9 57
Idem, D. Juan Cordoncillo Cabrelles.....	9 57
Capellán, D. Gregorio Gallego Medina.....	5 78
Primer Teniente, D. Juan Zaballos Sánchez.....	6 19
Segundo Teniente, D. Pedro Bermejo Sánchez.....	5 36
Idem, D. Gonzalo García Ruiz.....	5 36
Idem, D. Miguel Sanz de la Garza.....	5 36
Idem, D. Augusto García Fernández.....	5 36
Idem, D. José Villalón Barceló.....	5 36
Idem, D. Joaquín Marín Garrido.....	5 36
Idem, D. Antonio Izquierdo Vélez.....	5 36
Idem, D. Fernando Sicluna Burgos.....	5 36
Idem, D. Ricardo Cordoncillo Cabrelles.....	5 36
Idem, D. José Derqui Guitard.....	5 36
Idem, D. Miguel Derqui Guitard.....	5 36
Idem, D. Félix Santamaría Gutiérrez.....	5 36
Idem, D. Francisco Zubillaga Reillo.....	5 36
Médico provisional, D. Pedro Irubet Puig Ferrer.....	5 50

	Ptas. Cént.
Músico Mayor, D. Emilio Castriño Iglesias.....	954
<b>Total.....</b>	<b>225 44</b>

**Relación nominal de los Sres. Jefes y Oficiales asimilados del regimiento de Infantería Inmemorial del Rey número 1, que contribuyen con un día de haber en el mes de Junio para la suscripción nacional, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 29 de Abril último (D. O., núm. 94), y cuya cantidad se entrega en el Banco de España.**

	Ptas. Cént.
Coronel D. Leopoldo Ruiz Dalmaso.....	20 31
Teniente Coronel D. Amable Pérez Rosete.....	16 25
Domandante D. Trifón Sesma Olaverri.....	13 54
Idem, D. Ricardo Burguete Lana.....	16 25
Capitán, D. Miguel Masip Juliá.....	9 57
Idem, D. Romualdo Villaroya Verge.....	9 57
Idem, D. Laureano Villas Montejo.....	9 57
Idem, D. Atilano López Ramos.....	9 57
Idem, D. Ángel Gómez Trevijano.....	9 57
Idem, D. Gregorio Bazán Esteban.....	9 57
Idem, D. Juan Cordoncillo Cabrelles.....	9 57
Capellán, D. Gregorio Gallego Medina.....	5 78
Primer Teniente, D. Juan Zaballos Sánchez.....	6 19
Segundo Teniente, D. Pedro Bermejo Sánchez.....	5 36
Idem, D. Gonzalo García Ruiz.....	5 36
Idem, D. Miguel Sanz de la Garza.....	5 36
Idem, D. Augusto García Fernández.....	5 36
Idem, D. José Villalón Barceló.....	5 36
Idem, D. Joaquín Marín Garrido.....	5 36
Idem, D. Antonio Izquierdo Vélez.....	5 36
Idem, D. Fernando Sicluna Burgos.....	5 36
Idem, D. Ricardo Cordoncillo Cabrelles.....	5 36
Idem, D. José Derqui Guitard.....	5 36
Idem, D. Miguel Derqui Guitard.....	5 36
Idem, D. Félix Santamaría Gutiérrez.....	5 36
Idem, D. Francisco Zubillaga Reillo.....	5 36
Médico provisional, D. Pedro Irubet Puig Ferrer.....	5 50
Músico Mayor, D. Emilio Castriño Iglesias.....	4 95
<b>Total.....</b>	<b>225 44</b>

**Suscripción nacional abierta en la demarcación de la Embajada de España en Francia, en cumplimiento del Real decreto de 14 de Abril de 1898.**

	Francos
Suma anterior.....	474.631
Dagne.....	2
Anbourg.....	2
Dusségné.....	25
Lafon.....	15
Trilot.....	10
Conthitte.....	5
Raux.....	5
Roche.....	3
Alber.....	2
Gaston.....	2
Lucien.....	2
Costa.....	100
Viuda Duchesne y H. Binet.....	50
Bontet.....	50
Mayaud, frères.....	20
F. Rodríguez.....	20
Rouquadol et Demaitre.....	100

	Francos
Meresse.....	25
Garnot.....	20
Anónimo.....	25
Vinda Crout C. <sup>a</sup> .....	10
A. Bernat.....	25
Jamei Bernat.....	25
Miguel Planas.....	25
José Bernat.....	25
Miguel Bernat.....	25
Jaime Serra.....	20
Gabriel Garan.....	10
Bartolomé Romero.....	10
Bartolomé Bernat.....	10
José Pujol.....	10
Antonio Alemani.....	10
Juan Pascal.....	5
Jaime Garan.....	5
Gabriel Pomar.....	5
Antonio Bonnin.....	5
Jaime Alemany.....	5
Guillermo Alemany.....	5
Mateo Alemany.....	5
Miguel Bonnin.....	5
B. Mir.....	20
Baimud Ribín.....	10
Gabriel Darder.....	10
María Viboud.....	5
Francisco Morey.....	2 50
Mauricio Martín.....	20
Raffin.....	2 50
Antonio Castañer.....	25
Jaime Castañer.....	25
Lorenzo Castañer.....	10
Juan Enseñat.....	5
Antonio Garan.....	5
Jaime Miró.....	80
<i>Recibido de Niza</i>	
Joseph C. Maistre, Vicecónsul de España.....	100
G. S. Becerra.....	50
Henry Machemin.....	100
Sonora.....	200
G. S. Becerra (segunda vez).....	50
G. Heme y Compañía.....	5
L. Boris y A. Pontremoll.....	5
B. Cassin jeune.....	5
Cons <sup>o</sup> , freres y C. Castel.....	10
G. Joseph Navello.....	10
G. Montolivo.....	10
J. B. Risso.....	6
Jaserno, Picon y Maunieve.....	100
Borrighione.....	20
Moris.....	25
B. Anfossi.....	8
Leonard Anfossi.....	2
G. Caffish.....	20
F. Crossa.....	20
Duque de Pomar.....	100
Félix Thiel.....	10
A. Medecin.....	80
A. Clanioud.....	20
J. M. Francois.....	20
Tribes.....	10
E. Garin de Coconato.....	20
W. Meyer.....	10
L. Teesier.....	100
A. Gómez.....	10
Ch. Mury.....	10
H. Belanjo.....	5
Ernest Laviolle.....	20
Paul Bonfante.....	5
Pascal Bonfante.....	5
Garaccio, freres.....	10
Guillée de Michelin.....	10
Gustave Aubere.....	10
Anónimo.....	5
F. Vogade.....	20
M. Laffon.....	20
Sra. Enriqueta.....	5
<b>Total.....</b>	<b>476.825</b>

(Se continuará.)

(Gaceta de ayer.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

Vista una consulta de esa Comisión mixta referente á la interpretación de la regla 11 del art. 88 y del párrafo segundo del art. 101 de la ley de Reclutamiento vigente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver lo que sigue:

1.º Sin perjuicio de cumplimentar lo que previene la regla 11 del art. 88 de la

ley de Reclutamiento, considerando las circunstancias que deban concurrir en un mozo para gozar de excepciones con arreglo al estado en que estuvieren en el día del sorteo, las Comisiones mixtas tomarán nota de todos aquellos expedientes en que aparezca que algún hermano no impedido del mozo haya de cumplir diez y siete años desde la fecha del sorteo antes citada hasta la del ingreso en Caja, y cuando esa fecha llegue, procederán á revisar el expediente y revocar la excepción, si no hubiera otra causa en que apoyarla, aunque no medie reclamación de parte.

2.º Lo mismo practicarán las Comisiones mixtas cuando en ese período llegue á su noticia que ha cesado la causa de excepción de algún mozo, bien por defunción de la persona que la producía ó por matrimonio de madre viuda ó hermana menor huérfana, licenciamiento de de hermanos que servían en filas ú otros motivos.

3.º Las disposiciones anteriores no obstan para que, con arreglo al párrafo segundo del art. 101 de la ley, sean atendidas cuantas reclamaciones se presenten por otras personas acerca de excepciones caducadas en el referido período.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Cuenca.

(Gaceta 14 Junio del 98).

Gobierno Civil

Negociado 6.º

CIRCULAR

Con fecha 11 de Enero de 1897 tuvo lugar un convenio entre España é Italia con objeto de socorrer á los indigentes de cada uno de los dos países en el territorio del otro.

Con el fin, pues, de que el referido convenio produzca los efectos que ambas Naciones se han propuesto, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y Corporaciones á quienes corresponde acatar y ejecutar el referido convenio, el cual se copia á continuación, cumplan las cláusulas del mencionado documento conforme á lo pactado y con arreglo á las Leyes de Beneficencia y á las prácticas establecidas para el socorro de los desvalidos españoles.

Madrid 15 de Junio de 1898.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

Declaración convenida

El Gobierno de S. M. Católica y el Gobierno de S. M. el Rey de Italia, deseando regularizar, entre ellos, de una manera estable y definitiva todo lo referente á la mutua asistencia gratuita de los indigentes súbditos de cada uno de los dos Estados en el territorio del otro, han autorizado debidamente, con ese objeto, á los infrascritos, los cuales han convenido lo que sigue:

Artículo 1.º Cada una de las Altas partes contratantes se compromete á asegurar á los naturales indigentes de la otra, en su propio territorio y en el de sus respectivas colonias, los socorros establecidos en las Leyes de Beneficencia pública á sus propios nacionales y á reconducir á dichos indigentes, y en caso de repatriación, hasta la frontera del país á que pertenezcan.

Art. 2.º La repatriación de los indigentes enfermos ó afectados de enajenación

mental no podrá tener lugar sino cuando pueda verificarse sin peligro para la salud ó para la pública salubridad.

La repatriación de los indigentes ó enfermos ó afectados de enajenación mental, así como la de los huérfanos ó de cualquiera otra persona que esté á cargo de la asistencia pública, no podrá tener lugar sino en virtud de demanda por la vía diplomática hecha de Gobierno á Gobierno, y después que la nacionalidad haya sido debidamente comprobada.

Art. 3.º El reembolso de los recursos concedidos á los indigentes, así como el de los gastos ocasionados por los cuidados á que su curación haya dado lugar por su transporte ó entierro, no podrá ser reclamado ni al Estado, ni al Municipio, ni á ninguna otra administración del país á que pertenecen.

Art. 4.º Podrá reclamarse, sin embargo, el reembolso de dichos gastos ó subsidios á las personas para quien fueron anticipados, ó á aquellas de su familia á quien en ley corresponde su sostenimiento.

A ese fin las Altas partes contratantes se comprometen recíprocamente á prestarse, cuando para ello exista la correspondiente petición por la vía diplomática ó consular, aquella asistencia que se admita por las leyes de los Estados respectivos para comprobar en caso de necesidad, por medio de documentos oficiales la indigencia de las personas de que se trata y de sus familias.

Art. 5.º Las disposiciones que preceden entran en vigor á partir del día en que se firme la presente Declaración.

Art. 6.º Cada una de las dos partes contratantes se reserva el derecho de denunciar la presente Declaración, mediante aviso que debe ser comunicado con un año de anterioridad.

En fé de lo cual, los infrascritos han firmado por duplicado la presente Declaración, poniendo en ella el sello de sus armas, en Madrid á 11 de Enero de 1897.

(L. S.)—El Duque de Tetuán.—(L. S.)—Francisco de Rencis di Montanaro, Barone di San Bartolomeo. 309.—j.

Diputación Provincial

Sesión de 16 Abril de 1898

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAÍN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Beltrán.—Borralló.—Campo.—Cobo.—Corcuera.—De Blas.—Díez.—Fernández del Pozo.—García Gordo.—Gómez Vallejo.—López González.—Navarro de la Linde.—Negro.—Pozo y Egozque.—Romero.—Salcedo.—Sandoval.—Marqués de la Cimada (Secretario).—Pérez Magnán (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Aprobar la propuesta del Diputado Sr. Corcuera, designando al efecto por la Comisión provincial para emitir dictamen en el expediente relativo al legado del Sr. Marqués de Ruchena, aprobando lo hecho por los Fideicomisarios del mismo, en lo que se refiere á la denuncia formulada por D. Santiago Vázquez contra aquellos, por pagos realizados á la señora Superiora del Hospital provincial, y denegando el 20 por 100 que por investigación solicita el expresado señor, porque dicha fundación aparece en el libro inventario de bienes.

Acto seguido el Sr. Díez, manifes-

tó que la empresa de los Jardines del Buen Retiro se había dirigido á él, solicitando que la banda de música del Hospicio, concurre durante la temporada de verano á los espectáculos que se celebren, á cuyo fin se formalizará un contrato, autorizándose al Sr. Presidente de la Corporación para que haga las bases.

El Sr. Corcuera dijo, que no se oponía á que la Diputación autorizase al Sr. Presidente para formalizar el contrato; pero que debiendo asistir la música en la misma temporada á las funciones que celebran diferentes pueblos de la provincia, procedía que se organizaran dos bandas, para que de este modo pudiese cumplir con ambos compromisos.

El Sr. Saldedo se adhirió en un todo á lo manifestado por el Sr. Corcuera.

El Sr. Díez rectificó, añadiendo que de la banda siempre debe tenerse un número fijo para que asista á los Jardines

El Sr. Corcuera rectificó diciendo que unía su voto al del Sr. Díez, pero que llamaba la atención para que se tuviese en cuenta; respect de la conveniencia de organizar dos bandas, y no quedar en descubierto con los pueblos, á cuyo fin debía ordenarse á los Sres. Visitadores y Director del Establecimiento, cumplieren este encargo, destinándose una para los Jardines, sin perjuicio de que asistan mayor número cuando no tengan compromiso con los Ayuntamientos de la provincia.

El Sr. Presidente dijo, que no tenía inconveniente en aceptar la autorización, en el bien entendido de que procurará armonizar ambos deseos, y que si se puede autorizar á la banda para que asista á los Jardines sin perjuicio de los Ayuntamientos, lo hará y si no propondrá á la Corporación lo que crea conveniente.

Hecha la pregunta correspondiente, la Diputación acordó, de conformidad con ambas propuestas.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, y de conformidad con los mismos, se acordó:

Comisión de Fomento

Remitir al Sr. Ingeniero Jefe provincial el proyecto del camino de Galapagar á la estación de Torrelodones, con objeto de que si el estado de las obras lo consiente, proceda á la modificación de dicho proyecto en el sentido solicitado por la Junta municipal de dicho pueblo.

Disponer que habiéndose acreditado el pago por el contratista, D. José Pereantón, del expediente de adquisición de terrenos para la carretera provincial de la general de Valencia Ambiente por Campo Real y Villar del Olmo, y quedando exento de responsabilidad dicho Sr. Pereantón, procede devolver á éste la fianza, previa justificación de haber satisfecho la contribución industrial.

Reproducir la consulta elevada al Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas con fecha 20 de Octubre de 1896, acerca de la entidad á que corresponde el pago de los gastos de confrontación ó informe de los proyectos de carreteras provinciales.

Aprobar el dictamen de esta Comisión que propuso la confirmación del acuerdo de la Provincial, disponiendo lo que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos que determina el art. 16 de la ley general de Obras públicas, el proyecto de travesía de Torrejón de Velasco que habrá de formar parte de la carretera

provincial de Ciempozuelos á la estación del ferrocarril en Griñón.

Aprobar el acta de la recepción de las obras de reparación de las carreteras provinciales de Navacerrero al límite de la provincia, de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey y Villa del Prado á Escalona, y que se devuelva la fianza al contratista, Don Juan López, previa justificación de haber éste satisfecho la contribución industrial.

**Comisión de Beneficencia**

Que procede, en vista de la certificación expedida por el Sr. Arquitecto aprobar la recepción definitiva y liquidación final de las obras ejecutadas por el contratista, D Gregorio Lara, para la reparación de las contrabarreras, vomitorios y otros puntos de la Plaza de Toros; abono al mismo del saldo que arroja á su favor la mencionada liquidación, y devolución de la fianza á dicho contratista; todo en cumplimiento de las condiciones que sirvieron de base para la subasta.

Declarar de abono á D. Jorge del Rieu de su cuenta de gastos, importante 5.000 pesetas, por traslado de efectos del viejo Hospital de San Juan de Dios á los Pabellones hospitalarios, cuyo servicio se ha llevado á efecto bajo la inspección del Sr. Gómez Vallejo y Diputado Visitador de aquél Establecimiento, según acuerdo de 20 de Diciembre próximo pasado

El Sr. Beltran hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

**Comisión de Personal**

Declarar cesante por abandono del servicio, al Alumno interno de Medicina D. Garibaldo Marcos.

Conceder treinta días de licencia por enfermedad, al Alumno interno D. Francisco Onteniente.

Admitir la dimisión presenta por el Alumno interno de segunda clase de Medicina D. Vicente Peracho.

Idem id. al supernumerario de Medicina D. Federico Gómez de la Mata y Gómez Elegido.

Aprobar la propuesta formulada por el Tribunal de exámenes, ampliando en 20 más el número de los internos supernumerarios de Medicina, y que se les expida el correspondiente nombramiento

Decretar «Visto» en la instancia del mozo del Hospital provincial Jesús Cacharrón solicitando se le nombre Ordenanza.

Desestimar la instancia de D. Godofredo López González, pidiendo se le nombre Alumno interno de la Beneficencia provincial, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano.

Idem id. del Alumno interno Don Ramón Coderque, solicitando se le conceda licencia ilimitada.

Conceder á D. Gaspar Espinosa de los Monteros licencia hasta que consiga su restablecimiento, continuando durante el tiempo necesario al frente y como Director interino de la banda de Música del Hospicio, su hijo Don Luis; que en la actualidad la viene desempeñando.

A petición del Sr. Salcedo, quedó sobre la Mesa la instancia de D. Ricardo Restoy, jubilado de la Corporación pidiendo ser repuesto en el destino de Comisario de entradas del Hospital provincial.

También quedó sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Hacienda presentando el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1898 á 99.

El Sr. Presidente pronunció breves y entusiastas frases encaminadas á encarecer á todos los señores Diputados la necesidad de que al discutirse

el presupuesto ordinario de 1898 á 99 que por precepto reglamentario había de quedar sobre le mesa, se tuviera en cuenta la terrible situación porque atravesaba desgraciadamente nuestra querida patria, que no solo ha visto con dolor como se sublevaban contra ella hijos rebeldes y desagradecidos, sino que se aproximaba el momento en que quizás habría que sostener cruenta y costosísima guerra promovida por las provocaciones y atropellos de una nación ambiciosa, que pretende despojarnos de nuestra lejítima soberanía, en este fin todos sin distinción de matices ni procedencias, sin diferenciaciones de partido, borradas ante el sauto nombre de la patria amenazada, se han unido para defender su honra y la integridad de nuestro territorio, y todos y cada uno, en la medida de sus fuerzas, deben contribuir á la realización de tan noble pensamiento. Por estas razones debe ponerse especial cuidado en aplicar á la suscripción nacional, con tanto entusiasmo empezada, la mayor suma que sea posible dentro del presupuesto y sin perjuicio de las cantidades con que particularmente puedan contribuir los Diputados, para que dentro de aquella suscripción que de la Corporación que presido en el lugar que dignamente ocupa y como corresponde á la Diputación de la capital de la Monarquía. En este sentido creía interpretar los sentimientos de todos sus compañeros, diciendo que se hacía para conseguir este resultado un supremo esfuerzo, lamentando que no pudiese ser mayor, en atención á la penuria en que se encuentra el erario provincial y á la multitud de sagradas é incluíbles atenciones á que por mandato de la Ley tiene que ocurrir.

El Sr. Beltrán se asoció en un todo á las palabras y deseos del Sr. Presidente, diciendo que éste había interpretado fielmente los que animaban á todos los Diputados que sin distinción de partidos habian de hallarse unánimemente conformes en dedicar á las necesidades de la guerra por desgracia inminente, si es necesario todo lo que no sea absolutamente indispensable para proporcionar la medicina y la taza de caldo al enfermo y al desvalido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente, que para la próxima, se avisaría á domicilio. =El Secesario, Pérez Magnán 255.—t.

**Ayuntamientos**

**Ambite**

Se halla terminado y expuesto al público el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1898 á 99, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ambite 2 de Junio de 1898. =El Alcalde, Félix Díaz.

295.—i.

**Batres**

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de esta villa para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado y estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta ocho días después de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Batres 1.º de Junio de 1898. =El Alcalde, Silvestre Arransi.

295.—m.

**Boadilla del Monte**

Formado el repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria para este distrito municipal y año de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones: pues pasado dicho tiempo no serán oídas por fundadas que éstas sean.

Boadilla del Monte 1.º de Junio de 1898. =El Alcalde, Bernabé Retana. = P. S. M., Rafael de la Paliza.

294.—h.

**Brea**

Se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el padrón de habitantes sujetos al impuesto de cédulas personales, en el próximo año económico de 1898 á 99.

Brea 28 de Mayo de 1898. =El Alcalde, Isidoro Díaz.

289.—i.

**Cabanillas de la Sierra**

La cuenta de fondos municipales de esta Villa, referente al ejercicio de 1896 á 97 se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante el cual puede ser examinada y reclamar sobre los documentos que constituye la misma y les abrigue duda, por las personas que lo estimen conveniente, á los efectos que determina el art. 161 de la ley Municipal vigente.

Cabanillas de la Sierra 24 de Mayo de 1898. = El Alcalde, Eulogio Espinosa. =El Secretario, José Santos Pinilla.

287.—p.

**Canillas**

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días para oír reclamaciones, el padrón de los individuos sujetos al pago del impuesto de carruajes de lujo.

Canillas 21 de Mayo de 1898. =El Alcalde, Salvador Castán.

288.—a.

El padrón de cédulas personales formado para el próximo año económico de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, y los cuales empiezan á correr desde este día.

Canillas 21 de Mayo de 1898. =El Alcalde, Salvador Castán.

288.—f.

La matrícula del subsidio industrial y de comercio formada para el año económico de 1898 99, se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Canillas 31 de Mayo de 1898. =El Alcalde, Salvador Castán.

288.—c.

**Chamartín de la Rosa**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, formado para el año económico de 1898 á 99, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa, á fin de que dentro del término de quince días puedan interponerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 26 de Mayo de 1898. =El Alcalde, Benigno Palacios.

288.—b.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio, formada en esta Villa para el año económico de 1898 á 99, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa, á fin de que dentro del termino de quince días puedan interponerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 26 Mayo de 1898. =El Alocalde, Benigno Palacios.

288.—d.

**Corpa**

El día 19 del actual, á las diez su de mañana, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de esta villa, la subasta del peso, medida y ambulancia, para el año próximo de 1898 á 99, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicho acto.

Se anuncia llamando licitadores. Corpa 10 de Junio de 1898. =El Alcalde, Wenceslao García.

305.—b.

**Ciempozuelos.**

El día 19 del corriente mes á la hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta del suministro de aceites para el alumbrado público durante el próximo año de 1898 á 99, con arreglo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Secretaría.

Ciempozuelos 8 Junio 1898. =El Alcalde, Francisco López.

307.—a.

El día 19 del corriente mes á la hora de las once de la mañana, tendrá lugar la subasta en esta Casa Consistorial del suministro de cebada y paja que sean necesarias á las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el próximo año de 1898 á 99, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Ciempozuelos 8 Junio 1898 =El Alcalde, Francisco López.

306.—s.

**Colmenarejo**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria, para el próximo año económico de 1898 á 99; pasado el cual no serán atendidas

Colmenarejo 1.º de Junio de 1898. = El Alcalde, Lucas Gala.

298.—a.

**Montejo de la Sierra**

Se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica para el próximo ejercicio de 1898 á 99, con el fin de que los contribuyentes en ellas comprendidas, puedan enterarse de sus respectivas cuotas y producir las reclamaciones pertinentes, en término de ocho días.

Montejo de la Sierra 29 de Mayo de 1898. =El Alcalde, Alejandro Fernández.

291.—b.

**Móstoles**

El reparto de la contribución territorial y pecuaria para 1898 á 99, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayun

tamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Móstoles 4 de Junio de 1898.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.

297.—e.

**Navas del Rey**

Con la autorización concedida por la superioridad, se arriendan en pública subasta, a la venta libre y por ramos separados, los derechos y recargos de todas las especies de consumos sujetas al impuesto en esta población, para el año económico de 1898 á 99.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día 4 de Junio próximo, a las diez de la mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría y constan en el expediente instruido a efecto.

Navas del Rey 26 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Demetrio Sánchez.

289.—h.

**Navalagamella**

La cuenta de fondos municipales del ejercicio de 1896 á 97, se encuentra formada y de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, á fin de que sea examinada por quien lo estime conveniente y produzcan cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Navalagamella 22 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Lucas de la Fuente.

291.—g.

**Nuevo Baztán**

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes: espirado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Así mismo se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días en la expresada Secretaría, la matrícula industrial para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer cuantas reclamaciones crean asistirlas; pasado el tiempo de su exposición no se oír ninguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Nuevo Baztán á 31 de Mayo 1898.—El Alcalde, Gregorio M. de Buenas.

Terminado el reparto de la contribución territorial, rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de que los contribuyentes interesados puedan hacer las observaciones que crean convenientes después de examinarle detenidamente.

Nuevo Baztán 4 de Junio de 1898.—El Alcalde, Gregorio Muñoz de Baena.

297.—f.

**Pedrezuela**

La cuenta municipal de este término correspondiente al ejercicio de 1896 á 97, se halla terminada y expuesta al público, por término de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír cuantas reclamaciones pudieran producirse.

Pedrezuela 31 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental primer regidor.—Firmado.

298.—i.

**Perales de Tajuña**

El repartimiento de la contribución

sobre la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1898 á 99, correspondiente á este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Perales de Tajuña 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

297.—g.

**Pinto**

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el año económico de 1898 á 99, se encuentra terminado y expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes á los efectos legales.

Pinto 28 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Estanislao Pérez.

289.—j.

El día 30 del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la subasta pública para adjudicar al mejor postor el aprovechamiento de la juncia, carrizo y espadaña, que en el presente año produzca la Caja del Arroyo Ventosa ó Culebros, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 50 pesetas, y demás condiciones que consta del pliego formado al efecto, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días no feriados.

Pinto 7 de Junio de 1888.—El Alcalde, Estanislao Pérez.

302.—t.

**Pinilla del Valle**

La matrícula de subsidio industrial para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, también se halla el padrón de cédulas personales para dicho ejercicio.

Pinilla del Valle á 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Lucas Romero.

291.—c.

**Piñuécar**

El repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria de este pueblo, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Piñuécar 9 de Junio de 1898.—El Alcalde, Donato García.

297.—h.

**Robregordo**

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, el padrón de cédulas personales y la matrícula del subsidio industrial, correspondientes al próximo ejercicio económico de 1898 á 99, las personas incluidas en dichos documentos, pueden reclamar si se creyeren perjudicados; pues transcurrido el plazo fijado, no serán oídas.

Robregordo 4 de Junio de 1898.—El Alcalde, Nicolás González.

297.—i.

**Real Sitio de El Pardo**

El reparto de la contribución territorial de este Real Sitio, correspondiente al

próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Real Sitio de El Pardo á 2 de Junio de 1898.—El Alcalde, Mariano Gil.

295.—o.

**San Fernando de Jarama**

Se halla terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1898 á 99 y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

San Fernando de Jarama 4 de Junio de 1898.—El Alcalde, Gumersindo Rodríguez.

297.—i.

**San Lorenzo**

El repartimiento de la contribución territorial de este Real Sitio y año económico de 1898 á 99, se encuentra formado y expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo 1.º Junio de 1898.—El Alcalde, Angel Santos.

294.—f.

**Talamanca**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, según previene el art. 146 de la ley Municipal.

Talamanca 31 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco Martín.

293.—m.

**Tielmes**

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Tielmes 5 de Junio de 1898.—El Alcalde, P. O., Francisco Medina.

297.—j.

**Torremocha de Uceda**

Las cuentas de fondos municipales del ejercicio de 1896 á 97, se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el de la fecha, para que puedan ser examinadas por el vecindario y exponer las observaciones y reclamaciones que extimen procedentes, en la inteligencia que pasado dicho plazo no podrán ser atendidas.

Torremocha de Uceda 26 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Julián Díaz.

291.—h.

**Torrelaguna**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumo de esta villa, para el año económico de 1898-99, anunciada para el día 8 del presente mes, se anuncia una segunda subasta de dichos derechos para el día 21 del actual, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial de esta población, bajo el mismo tipo y condiciones que las anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondientes al día 20 de Mayo último, y demás que contiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelaguna 10 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Cid.

306.—r.

**Torres**

El día 19 del presente mes y hora de las diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el ejercicio económico de 1898 á 99, bajo el tipo de 1.400 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torres 3 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan López Soldado.

302.—j.

**Villamanta**

La subasta de los derechos de pesas y medidas, y puestos de plaza y calle de esta villa, para el próximo año económico de 1898 á 99, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 19 del presente mes, de diez á once de su mañana, bajo el tipo de 500 pesetas.

Lo que se anuncia al público para llamar postores.

Villamanta 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, Julián García.

302.—r.

**Valdaracete**

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de esta villa para el ejercicio económico de 1898 á 99, se tiene formado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdaracete 2 de Junio de 1898.—El Alcalde, Agustín García Pomen.

295.—p.

**Valdepiélagos**

El Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, ha acordado el arriendo del arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio para el próximo año económico de 1898 á 99, bajo el tipo de 200 pesetas y demás condiciones establecidas en el pliego que sirve de base para la subasta; la que tendrá lugar el día 24 de los corrientes á la una de la tarde en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial.

Valdepiélagos 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, Manuel Cid.

307.—b.

**Valdetorres**

La matrícula del subsidio industrial para el año 1898 á 99, se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que crean convenientes.

Valdetorres 8 Junio de 1898.—El Alcalde, Pedro García.

297.—b.

**Vallecas**

El día 18 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa, la venta en pública subasta de una máquina de refinar masas en 175 pesetas, 1 012 arrobas de patatas, en una peseta á 15 céntimos arroba; 520 arrobas de cabón vegetal, tasadas en 520 pesetas.

Dichos efectos fueron embargados á D. José Sánchez Bravo, arrendatario del arbitrio de peso y medida por falta de pago, y se hallan depositados en poder de D. Andrés García, calle de la Presilla.

Vallecas 7 de Junio de 1898.—El pri-

mer Teniente de Alcalde, Gumersindo Uceda.

302.—u.

#### Villar del Olmo

La matrícula de contribución industrial de esta Villa, para el ejercicio económico de 1898 á 99, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el término de quince días, contados desde esta fecha, puedan los interesados examinarla y hacer en su vista las reclamaciones que consideren procedentes.

Villar del Olmo 4 de Junio de 1898.—  
El Alcalde, Escolástico Castillo.

297.—c.

## Providencias judiciales

### Audiencias provinciales

#### MADRID

Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Pascual Balón, por lesiones y en la que es parte el Ministerio Fiscal ha dictado la referida Sección 3.ª auto fecha 23 del actual, señalando el día 15 del próximo mes de Junio, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Doña Rosario Aguilera Fernández, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndola saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 29 de Abril de 1898.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola.

295.—t.

Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Pascual Balón, por lesiones y en la que es parte el Ministerio Fiscal ha dictado la referida Sección 3.ª auto fecha 23 del actual señalando el día 15 del próximo mes de Junio, y hora de las doce y media de su tarde; para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Doña Ramona García Bermúdez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndola saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 23 de Abril de 1898.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola.

495.—u.

Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Juan Féniz y otro, por disparo y lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto fecha 29 del actual, señalando el día 20 del próximo mes de Junio y hora de las doce de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Julián Casado Romero, como los verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del

Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 29 de Abril de 1898.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola.

295.—y.

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Eugenio Calvo y Blasco, Comandante de la Zona de Reclutamiento de Madrid, número 58, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel jefe de la antedicha Zona, con motivo de la falta por concentración para su destino á Cuerpo en la Península,

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia Militar por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Cañada Zarzalejo, natural de Madrid, vecindado en ídem, partido judicial de ídem, provincia de ídem, recluta de esta Zona del reemplazo de 1895, hijo de Antonio y de Cesárea, de oficio vendedor, de veintidos años, dos meses y once días de edad, estatura un metro 558 milímetros, su estado soltero; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba corrida, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares, ninguna; acreditó si sabe leer y si escribir; fué quinto con el número 425 por el Ayuntamiento de Madrid, distrito del Hospital, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, comparezca en las oficinas de la Zona de Reclutamiento de Madrid, núm. 58, sita en la calle del Rosario, núm. 2, para responder á los cargos que le resulten en el indicado expediente por falta á concentración bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de Juan Cañada Zarzalejo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada oficina de la Zona de Reclutamiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Madrid 2 de Junio 1898.—V.º B.º—El Juez instructor, Comandante, Eugenio Calvo.—El Secretario, Ramiro Maltrana.

296.—p.

D. Eugenio Calvo Blasco, Comandante de la Zona de Reclutamiento de Madrid número 58, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel Jefe de la misma, con motivo de la falta por concentración á Cuerpo para la Península,

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Enrique Jiménez, natural de Madrid, vecindado en ídem, partido judicial de ídem, provincia de ídem, recluta de esta Zona del reemplazo de 1897, hijo de incógnito y de Julia, de oficio cajista, de veinte años y dos meses de edad, estatura un metro 681 milímetros, su estado soltero; sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; acreditó si sabe leer y escribir; fué quinto,

con el núm. 427, por el Ayuntamiento de Madrid, distrito de la Inclusa, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid comparezca en las oficinas de la Zona de Reclutamiento de Madrid núm. 58, sita en la calle del Rosario, núm. 2, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente por falta á concentración; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de Enrique Jiménez, y en caso de ser habido lo remitan, en clase de preso, á la citada oficina de la Zona de Reclutamiento, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Madrid 2 de Junio de 1898.—V.º B.º—El Juez instructor, Comandante, Eugenio Calvo.—El Secretario, Ramiro Maltrana.

296.—o.

### Audiencias territoriales

#### AUDIENCIA

En el expediente promovido por el Procurador D. Ignacio de Santiago á nombre de D. Leandro Rodrigo García Sopena, sobre que se declare la presunción de muerte de D. Ramón Castillo y Soriano, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«En la villa y Corte de Madrid á 18 de Mayo de 1898. El Sr. D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma, habiendo visto estas diligencias seguidas entre partes: de la una, D. Leandro Rodríguez García Sopena, mayor de sesenta años, casado, empleado, representado por el Procurador D. Ignacio de Santiago y Sánchez, y de otra, parte, el Sr. Fiscal municipal, sobre que se declare la presunción de muerte de D. Ramón Castillo, marido que fué de Doña Petra Marcelina García Sopena como preliminar de la declaración de heredero abintestato de esta última.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Ramón Castillo y Soriano, y en su consecuencia mandar y mando que luego que esta sentencia sea firme se proceda á su ejecución en la forma establecida en los artículos 193 y siguientes del Código civil tantas veces mencionado.

Así por esta mi sentencia que se publicará en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid*, *Boletín* de la provincia y *Diario de Avisos*, y se fijará en el sitio público de este Juzgado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Gullón.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado en Madrid día de su pronunciamiento, de que doy fe.—Ante mí, Pedro López.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente, con el V.º B.º de S. S., en Madrid á 20 de Mayo de 1898.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, Pedro López.

54

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Serafín Sánchez y Melitón Mendoza, cuyo

paradero, domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que presten declaración indagatoria; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 31 de Mayo de 1898.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Fulgencio Muzas.

294.—e.

#### BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte,

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Carmen Pérez Rodríguez, natural de Madrid, soltera, de treinta y cinco años, de edad, que dijo vivir en la calle de Monteleón, núm. 11 y 12, piso tercero, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria en el sumario que la instruyo por hurto; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Junio de 1898.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau.

296.—e.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista, en la querrela que se sigue á instancia del Letrado D. Mariano Val y Jiménez, por injurias, se cita y llama por medio del presente que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á la querrelada Josefa Pérez y á su padre Juan Pérez Fernández, que vivieron en la calle de Agustín Durán, núm. 17 (barrio de la Guindalera), y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 11 del actual, á las dos de la tarde, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado á la celebración del juicio verbal que la Ley previene; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 6 de Junio de 1898.—V.º B.º—El Sr. Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau.

298.—f.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en este día en los autos ejecutivos que sigue D. Joaquín de Lezcano, de esta vecindad con Don Ricardo, D. Enrique, Doña Joaquina y Doña Consuelo Laorga y Arnaiz, como hijos y herederos de su señor padre D. Camilo Laorga y Lloret, sobre pago de pesetas, 24

sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

1.ª Una casa sita en esta Corte su calle del Laurel, números 23 y 25, Barrio de las Peñuelas, con vuelta a la Plaza del mismo nombre: linda Poniente, con la calle del Laurel; Mediodía, casa de D. Camilo Laorga; Norte, con la plaza de las Peñuelas, y Poniente, casa de D. Isidoro Lerma, la que comprende un área de 1.081 metros cuadrados y 81 decímetros.

3.ª Otra casa en la misma calle del Laurel, núm. 27: linda por Poniente, con dicha calle, por el Sur, Norte y Oriente, con casas de D. Camilo Laorga, que comprende 11.000 pies cuadrados, con 14 céntimos, y otra casa situada en la calle de las Peñuelas, núm. 26: linda Oriente, la calle de las Peñuelas; Sur, terrenos de Doña Petrolina Jiménez; Poniente, casa de D. Juan Folgueiras; y Norte, casa de D. Camilo Laorga; que comprende 2.626 pies cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día 15 de Julio, próximo a las diez de su mañana en local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se ha de consignar sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100, de la tasación dada en la segunda subasta, a las fincas, que fué a la casa calle del Laurel, números 23 y 25, cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, para la de la misma calle del Laurel, número 27, treinta y nueve mil pesetas, y para la de la calle de las Peñuelas, número 26, veintidós mil quinientas pesetas, previniéndose también que la subasta se celebrará primero de las tres fincas juntas, y en caso de no haber postor lo será separadamente, así como se hace constar que los deudores han presentado los títulos de propiedad de las fincas, por lo que habrá de practicarse en su día lo prevenido en la regla quinta del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid a 16 de Junio 1898.—Manuel Gaya.—El actuario, José Dalmáu. 53.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 31 de Mayo en el sumario que se instruye por daños en los faroles del salón del Prado, se cita a Matias de Juan Arroyo, de diez años de edad, huérfano que habitaba en la calle de Jacometrezo, núm. 8, segundo izquierda, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que preste declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparcencia.

Madrid 1.º de Junio de 1898.—V.º B.º.—Aguilera Meléndez.—El Escribano, Licenciado Manuel Reyes. 296.—f.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita a Doña Juana Farnós San Dimas, de treinta y un años, viuda, que habitó en la calle de Ponce de León, núm. 7, piso segundo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados

desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparcencia.

Madrid 4 de Junio de 1898.—V.º B.º.—Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano, Federico Camacha y Jiménez. 298.—b.

INCLUSA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue Doña María Bermejo Muñoz, contra los herederos de D. Rafael Urosa y Díaz, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de una casa sita en esta Corte y su calle de Caravaca, números 15 antiguo y 11 moderno, que ha sido tasada en 50.600 pesetas con la rebaja del 25 por 100 de dicha tasación.

El remate tendrá lugar ante este Juzgado el día 16 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; que para hacerla deberán los licitadores consignar por los menos el 10 por 100 efectivo de la misma y que podrán examinar los títulos de propiedad que se hallan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Madrid 13 de Junio de 1898.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, P. H., Apolinar Lasso de la Vega. P.

LATINA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos promovidos por Doña Saturnina de Abajo y Díaz contra D. Cirilo Cornejo y Rojo y D. José Aracil y Caro, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, sobre pago de cantidad, ha acordado se cite nuevamente por segunda y última vez a dichos demandados, por medio del presente, para que el día 30 del actual y hora de las dos de su tarde, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, a fin de que, bajo juramento indecisorio, declaren acerca de la legitimidad de las firmas que con su nombre y apellido autorizan varios documentos presentados en referidos autos, y el D. José Aracil, absuelva al propio tiempo las posiciones formuladas de contrario; bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, serán declarados confesos en la legitimidad de dichas firmas y el último, además, en la certeza del contenido de aquellas posiciones.

Madrid 1.º Junio de 1898.—V.º B.º.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan García Hita. 296.—g.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina y Escribanía de mi cargo, radica demanda incidental de pobreza promovida por Doña Escolástica Loyola, contra su esposo D. Juan Pedro Gasitagoitia y el Sr. Abogado del Estado, a cuya demanda ha recaído la siguiente:

«Providencia.—Sr. Carlos y Alix.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina. Madrid 26 de Marzo de 1898, Por

presentado el anterior escrito unase a sus antecedentes y de la demanda incidental promovida por el escrito de 14 de Diciembre del año último se confiere traslado al Abogado del Estado y a D. Juan Pedro Gasitagoitia, para que dentro del término de nueve días, comparezcan y la contesten previa citación y emplazamiento que se practicará al último, mediante su ignorado paradero por medio de edicto que se fijará en el local de costumbre del Juzgado é insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Diario de Avisos de esta Corte. Lo mandó y firma S. S. de que doy fé.—Carlos y Alix.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.» Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante el ignorado paradero de D. Juan Pedro Gasitagoitia, autorizo la presente que firmo en Madrid a 3 de Mayo de 1898.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez. 293.—p.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad, dictada en este día en causa por hurto de prendas, se cita al sujeto que el día 2 de los corrientes, y sobre las nueve de la mañana, sustrajo a Tomasa Berzal Baquerizo, en la calle de la Flor Alta, un talego con varias prendas, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo la multa de 5 a 50 pesetas y apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo de 1898.—El Escribano, Esteban Unzueta. 292.—a.

ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, en la causa que se sigue con motivo de haber estafado una yegua a Ruperto Hernández, ha acordado se cite por medio del presente a un gitano llamado Luciano, cuyos apellidos, y domicilio se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, en el preciso término de cinco días, a contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia; apercibiéndole de que sino comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 2 de Junio de 1898.—Domingo Divar.—El actuario, P. H., Licenciado de Pedro Vergara. 296.—m.

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Arturo García, cuyo segundo apellido, señas personales y paradero se ignoran, el cual ha sido ordinario de esta ciudad a Madrid; para que en el preciso término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda a oír varias notificaciones en la causa que contra el mismo se sigue con motivo de haber sustraído 200 pesetas a Norberto Gómez, vecino de Torrejón de Ardoz; apercibiéndole de que sino comparece, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como mi-

litares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión a este Juzgado, con las seguridades convenientes, del referido Arturo García, y caso de ser habido, a la Cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares a 2 de Junio de 1898.—El Juez, Domingo Divar.—El actuario, P. H., Licenciado Pedro Vergara. 296.—l.

GETAFE

En virtud de providencia dictada ayer en los autos ejecutivos que sigue D. Manuel Muñoz Herrera, representado por el Procurador D. Feliciano Martín Pereyra, contra D. Enrique González Marugán, hoy su yuuda y herederos, sobre pago de pesetas; se acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez con la rebaja del 25 por 100, para cuyo acto he señalado el día 13 de Julio próximo, a las diez de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, bajo el tipo y condiciones que se dirán, la siguiente.

Finca

Un solar sito en término de Garabanchel Bajo al sitio de las Piñuelas ó sea del Hierro, detrás de unas edificaciones denominadas Mataderos, linda al Mediodía; con calle Particular; al Naciente, con terreno del Marqués del Valmediano; al Norte, con casa de Doña Aquilina Balbuena, y al Poniente, con terreno de Doña Carolina Barajas: En este solar existen edificadas cuatro casas, habiendo sido tasado todo ello en la cantidad de tres mil seiscientas pesetas.

Condiciones

1.ª El remate es a rebajar cargas.  
2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que sale a subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder.

Y 3.ª Para tomar parte en el remate se habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo; advirtiéndose que el título de propiedad consiste en una certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, que se halla de manifiesto en los autos para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Getafe a 14 de Junio de 1898.—Aquilino Muñoz.—Ante mí, Cándido García.—Es copia.—Camilo García. P.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnal de la Bodega, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causa instruida en este Juzgado y Escribanía del feudatario por lesiones contra José Vera González (a) Potaje, y su esposa Ramona Raimunda Folguera Rodríguez, conocida por Raimunda (a) Cotera, de esta vecindad, se sacan a la venta en pública subasta bienes embargados a los mismos a saber.

Finca situada en el casco de esta villa de Navalcarnero

Tasación Ptas. Cts.

1.ª Una casa situada en la calle Nueva núm. 7, compuesta de planta baja y mide una superficie de 85 metros cuadrados: linda al Saliente, con casa de Romana Lucas; Mediodía, dicha calle, y Poniente y Norte, con casa de Carlos Medrano; tasada en doscientas pesetas. . . . . 200

**Finca situada en el término de Villaviciosa de Odón**

Tasación  
125, Cts.

2.ª Y una tierra con unas 100 cepas claras de fruto aragonés, limitrofe al término de esta villa de Navalcarnero al sito del camino de la Barranca, su cabida todo ella como de fanega y media de tierra: lindante á Oriente y Mediodía, finca de Patricio Panadero; Poniente, herederos de Manuel Colomo, y Norte, el camino de su situación; tasada en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.... 62 50

El remate tendrá lugar el día 28 del actual y hora de las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores consignar en metálico en la mesa del mismo, el 10 por 100 del tipo de su tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Navalcarnero á 1.º de Junio de 1898.—Eladio Arnaiz.—P. M. de Su moria, Licenciado Ramón Puertas.

296.—n.

**GANDIA**

En virtud de providencia acordada por el Sr. Juez de instrucción del partido en el sumario que se sigue en este Juzgado y mi Escribanía, sobre estafa contra Martín Martí y otros, se cita por medio de la presente á D. Juan Galán, socio de la Compañía Agrícola de Madrid, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de esta cédula en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de Madrid y de la provincia de Valencia, comparezca en este Juzgado, para declarar en dicho sumario; apercibiéndole con que sino comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Gandía 25 de Mayo de 1898.—El actuario, Licenciado José Sobrá.

293.—q.

**Juzgados municipales**

**HOSPICIO**

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, seguido contra Dolores González Martí, por la de alterar el orden público, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo de condenar á José Llaó y Dolores González, ésta en rebeldía á la pena de cinco y diez pesetas de multa respectivamente, y la subsidiaria correspondiente caso de insolvencia, reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Campos.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento de la condenada Dolores González, la sentencia inserta, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Madrid 2 de Junio de 1898.—El Secretario, J. Ballesteros.

294.—m

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, seguido contra María Redondo Ortiz, por la de malos tratos y desobediencia, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo de condenar y condeno á María Redondo Ortiz, á la pena de tres días de arresto menor que extinguirá en la Cárcel, y á diez pesetas de multa y la subsidiaria, caso de insolvencia, reprensión, y al pago de las costas del juicio, y se absuelve á la otra denunciada por no resultar cargos contra la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Campos.»

Y para que llegue á conocimiento de la condenada María Redondo la sentencia que antecede, toda vez que se ignora su domicilio, expido la presente, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia en Madrid á 4 de Junio de 1898.—El Secretario, J. Ballesteros.

300.—q.

**Dirección general del Tesoro público  
Ordenación general de pagos  
del Estado**

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos, en 11 de Enero de 1896, con los números 245.687 de entrada y 51.303 de registro por renovación del número 153.988 de entrada y 33.401 de registro constituido dicho depósito por Don Mariano García Serrano, de su propiedad, para ejercer el cargo Procurador de los Tribunales de Murcia y á disposición de la Audiencia territorial respectiva, por valor de 5.000 pesetas en metálico, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 10 de Junio de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

312.—h.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid  
Zona 1.ª**

D. José Sánchez de la Peña, Agente Ejecutivo por débitos á la Hacienda pública

Hago saber: Que por providencia fecha de hoy, dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruyo contra don Domingo Burgos Fernández y D. Agustín de Marés, por ser deudores á la Hacienda pública por rifa clandestina de dos muñecas, ha sido decretada la venta en pública subasta las mismas, y que se detallan á continuación:

Una muñeca de noventa y dos centímetros de alta ataviada con vestido de novia, raso blanco, adornada con flores de azahar, con su correspondiente velo blanco, completan su adorno una cadena de reloj dorado, un par de pendientes de piedras falsas y un rosario de cuentas blancas de cristal, tasada en 75 pesetas.

Otra idem sin cabeza como de cincuenta centímetros de alta, ataviada con un vestido de raso blanco con flores de azahar y un rosario de cuentas blancas de cristal; tasada en 25 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de la Tenencia Alcaldía del distrito de la Latina, el día 20 del corriente y hora de las diez de su mañana; admitiéndose durante la primera hora después de abierto el re-

mate las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido ese tiempo no se hubiese presentado ninguna, se pondrán en almoneda; dichas muñecas pueden verse, plaza de Puerta Cerrada, núm. 3, segundo, de tres á cinco de la tarde.

Y como quiera que se ignora el paradero y domicilio de D. Domingo Burgos, se e notifica por medio del presente.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, art. 21 de la Instrucción.

Madrid 3 de Junio de 1898.—El Agente, José S. Peña. 298.—j.

**El Ramo de Flores**

**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA**

Habiendo sufrido extravío la acción número 98 de esta Sociedad, pertenecien-

te á D. Otón Peñuelas Laguna, en armonía con lo prevenido en el art. 14 del Reglamento social, se hace saber que desde esta fecha queda nula y sin ningún valor y retirada de la circulación, debiendo los que tengan que hacer alguna reclamación, acudir á la Secretaría de esta Sociedad, Claudio Coello, 62, segundo izquierda, en el plazo de quince días, á contar desde esta fecha; en la inteligencia que transcurrido dicho término, se procederá á expedir el duplicado de la misma, que tiene solicitado el interesado, caducando todo derecho de reclamación.

Lo que de orden del Sr. Presidente se hace público para general conocimiento.

Madrid 18 de Junio de 1898.—El Secretario Contador, Hermenegildo de Bonis. 501

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares**

D. Teófilo Roldán y Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cénts.
351	D. Juan Brea Sánchez, una tierra en la Nava de Valdilecha, de una fanega: linda Idefonso Cediell.....	175
355	D. Remigio Caderecha, una viña en los Jaraices, de una fanega: linda Mariano García y Cerros.....	150
377	D. Atanasio Díaz Rincón, una tierra y sitio de Valderonco, de una fanega: linda Pedro del Olmo y Vicente Díaz.....	45
410	D. Celedonio Gómez, una tierra en los Quemados, de dos fanegas: linda herederos de Rufino Sanz y Pedro Alonso.....	166 66
425	D. Aurelio González, una tierra en San Juan, de una fanega: linda Julián Bernabé y Andrés Herrero.....	125
431	D. Miguel González, una viña de 260 cepas en el Peregil, de nueve celemines: linda Bonifacio Buso y Angel Sanz.....	280
»	Otra viña en la Juncal de una fanega: linda Miguel González y la vereda.....	295
453	D. José Martínez, una viña blanca, con 3.200 cepas y 12 olivas en Valdemarin, de seis fanegas: linda camino y Benito Buso..	595
469	D. José Molino, una tierra en Manteca, de cuatro fanegas: linda Pedro del Olmo y se ignoran los demás linderos.....	595
470	D. Juan de Mata Sanz, una tierra en el Pinche, de nueve celemines: no se expresan los demás linderos.....	450
486	D. Dionisio del Olmo, una tierra en el Pinche, de una fanega: linda Lucía Díaz y el camino.....	175
498	Doña Francisca de Pablo del Toro, una tierra en el Campillo de una fanega: linda Rafael González y Andrés Gordo.....	75
502 317	D. Guillermo Pastor, una viña con 400 cepas y siete olivas en Valdeuncarejo, de una fanega: linda Eduardo Verdes y senda.	125
510	D. Enrique del Pozo, una tierra en el Baden del Cañal, de nueve celemines: linda vereda y senda de los Quemados.....	190
»	Otra tierra en la Librera, de cinco fanegas: linda Julián León y Lucía Díaz.....	190
»	Otra tierra en San Juan, de nueve celemines: linda Lorenza Sánchez y camino del Villar.....	35
532	D. Bonifacio Ruipérez, una tierra en la Urraca, de tres fanegas: linda Plácido Gordo y camino.....	333 33
535	Doña Cesárea Ruipérez, una tierra en la Nava, de cinco fanegas: no se expresan los linderos.....	750
540 325	D. Vicente Ruiz, una viña con 240 cepas en Carramadrid, de seis celemines: linda cerros Concejiles y Lucía Díaz.....	115
334	Doña Toribia Ruiz, una parte de casa calle del Val: linda José Herrero, la calle y testero de la misma.....	375
576	D. Eduardo Suárez, una tierra en la cañada. No se expresa la cabida por no aparecer en los documentos oficiales.....	550

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 28 de Junio de 1898, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el *BOLETÍN OFICIAL*, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Campo Real á 4 de Junio de 1898.—El Agente ejecutivo, Teófilo Roldán. 309.—i.